

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 7 de julio de 2021, por la que se convocan los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y el Anexo I de Solicitud de incentivo aprobado por Resolución de 2 de septiembre de 2021.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocaron para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2021).

El presente octavo de la convocatoria establece que la solicitud de incentivo se ajustará al formulario aprobado antes del inicio del plazo de presentación de las solicitudes de incentivos mediante resolución de desarrollo de la convocatoria. Con arreglo a lo anterior, mediante Resolución de 2 de septiembre de 2021 (BOJA núm. 172, de 7 de septiembre de 2021) se aprobaron los formularios correspondientes a la convocatoria de los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía para el periodo 2021-2023.

Se hace necesario modificar la convocatoria, con el objeto de simplificar aún más la acreditación de los requisitos que se realizan a través de consultas telemáticas, incorporando para ello la ampliación de los límites previstos en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, se hace necesario modificar el Anexo I correspondiente al formulario de solicitud, con el objeto de facilitar a las potenciales personas o entidades beneficiarias de los incentivos a los que resulte aplicable el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (Ayudas de minimis), un modelo de declaración responsable para acceder a los referidos incentivos.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Modificar la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en los siguientes términos:

Uno: Se modifica el apartado 1.d) del resuelve noveno, que queda redactado de la siguiente forma:

«d) Las circunstancias previstas en el artículo 13.2, apartados e) y g), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a través de la consulta telemática a los organismos competentes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

y de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud de incentivo conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar telemáticamente la información de hallarse al corriente, conforme a lo establecido en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las referidas consultas no serán necesarias cuando la cuantía del incentivo no supere los 10.000 euros por persona o entidad beneficiaria, conforme a lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.»

Dos. Se modifica el apartado 3.1.e) del resuelve decimoquinto, que queda redactado como sigue:

«e) La acreditación por parte de las personas o entidad beneficiaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será sustituida por la consulta electrónica a los organismos competentes por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

La presentación de la cuenta justificativa conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar electrónicamente la información de hallarse al corriente conforme a lo establecido en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En el caso de entidades sin personalidad jurídica en las que concurren una pluralidad de personas o entidades beneficiarias, para la realización de estas consultas, se recabará el consentimiento expreso de las mismas a través del anexo al formulario de la solicitud de incentivo.

Las referidas consultas no serán necesarias cuando la cuantía del incentivo no supere los 10.000 euros por persona o entidad beneficiaria, conforme a lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.»

Tres. Se modifica el apartado 3.2.e) del resuelve decimoquinto, que queda redactado como sigue:

«e) La acreditación por parte de las personas o entidad beneficiaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será sustituida por la consulta electrónica a los organismos competentes por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

La presentación de la cuenta justificativa conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar electrónicamente la información de hallarse al corriente conforme a lo establecido en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En el caso de entidades sin personalidad jurídica en las que concurren una pluralidad de personas o entidades beneficiarias, para la realización de estas consultas, se recabará el consentimiento expreso de las mismas a través del anexo al formulario de la solicitud de incentivo.

Las referidas consultas no serán necesarias cuando la cuantía del incentivo no supere los 10.000 euros por persona o entidad beneficiaria, conforme a lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.»

Segundo. Aprobar la modificación del Anexo I correspondiente al formulario de solicitud de incentivo para la mejora energética del transporte en Andalucía adjunto a esta resolución, incorporando modelo de declaración responsable en relación con la

aplicación del Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (Ayudas de minimis).

El referido formulario ha sido previamente normalizado e inscrito para su incorporación al Servicio de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía y al Portal de la Transparencia.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea
 Agencia Andaluza de la Energía



ANEXO I

SOLICITUD

INCENTIVOS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 17828)
 Resolución de 7 de julio de 2021 (BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2021)

CONVOCATORIA: 2021-2023

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

| | | | |
|--|--|--|-------------|
| 1 | DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF |
| Correo electrónico | | Teléfono | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF |
| ACTÚA EN CALIDAD DE: | | | |
| Correo electrónico | | Teléfono | |
| 2 | DATOS DE LA ENTIDAD ADHERIDA QUE REPRESENTA A LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y DE LA REPRESENTANTE (en caso de que intervenga) | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD ADHERIDA | | DNI/NIE/NIF | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF |
| ACTÚA EN CALIDAD DE: | | | |
| 3 | NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA | | |
| <p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | TELÉFONO MÓVIL: | |
| <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</p> | | | |

00252901





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

| | |
|---|------------------------|
| 4 | DATOS BANCARIOS |
| <p>IBAN:/...../...../...../...../...../...../...../</p> <p>Entidad:.....</p> <p>Domicilio:.....</p> <p>Localidad:..... Provincia:.....Código Postal.....</p> <p>NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.</p> | |
| 5 | DECLARACIONES |
| <p>5.1. DECLARACIONES PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:</p> <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conoce las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiaria del incentivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 266/2021, de 14 de abril y su convocatoria y, se compromete a cumplirlas y a mantener los requisitos requeridos durante el periodo previsto en la normativa de aplicación a los referidos incentivos. <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición beneficiaria de los incentivos, y aporta con esta solicitud la información y documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía. Y en particular, se halla al corriente en el pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. <input type="checkbox"/> Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se deberá hacer mención expresa al fundamento de dicha exención..... <input type="checkbox"/> No ha sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> No ha sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. <input type="checkbox"/> En el caso de empresas, no concurre la calificación de empresa en crisis según se define en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda legal e incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, haber procedido a su reembolso en una cuenta bancaria bloqueada. <input type="checkbox"/> Para las actuaciones recogidas en el Programa de incentivos 1, en el caso de empresas, no se encuentra dada de alta en los epígrafes 615.1 ni 651.1 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el caso de que el concesionario punto de venta esté dado de alta en más de un epígrafe de dicha sección, podrá ser beneficiario, siempre que el epígrafe en base al que se solicite el incentivo no sea ninguno de los dos antes mencionados. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | |

00252901





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea
 Agencia Andaluza de la Energía

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

| Solicitadas | | | |
|--------------------|--|------------------|-----------------|
| Fecha/Año | Administración/ Ente público o privado, nacional o internacional | Importe/Concepto | Minimis (Sí/No) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Administración/ Ente público o privado, nacional o internacional | Importe/Concepto | Minimis (Sí/No) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

DECLARO que la persona o entidad solicitante del incentivo CONOCE que:

- La no concurrencia de prohibiciones legales y la acreditación de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria será comprobada por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de las consultas telemáticas establecidas en el apartado noveno de la convocatoria. En el caso de entidades sin personalidad jurídica dichas comprobaciones se extenderán a todos sus miembros. Se incluyen las comunidades de bienes distintas de las comunidades de propietarios de la Ley 49/1960, de 21 de julio.
- En el caso de entidades sin personalidad jurídica, la persona representante está obligada a informar a las personas y/o entidades miembros de las consultas electrónicas respecto de las que pueden ejercer su derecho de oposición o las que requieran de su consentimiento expreso.
- Cualquier otra información que obre en registros, estén publicados en páginas web o en sedes electrónicas de acceso público en virtud de su normativa de aplicación, podrá ser recabada directamente por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de dichos medios. Las referidas consultas a través de medios electrónicos que realice la Agencia Andaluza de la Energía sustituirán a la aportación por parte de las personas y entidades solicitantes de los correspondientes documentos acreditativos de los extremos y circunstancias objeto de la consulta, previa información por parte de la Agencia Andaluza de la Energía sobre dicho extremo.
- A efectos del pago, el número de cuenta bancaria consignado en este formulario, deberá estar dado de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- En el caso de adquisiciones de vehículos por medio de operaciones de financiación por «renting», el arrendatario como beneficiario del incentivo será quien deberá cumplir los requisitos e incompatibilidades que se prevén en la convocatoria y en las bases reguladoras.
- En los supuestos de solicitudes acogidas a alguno de los incrementos de incentivo previstos en el Anexo III del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, la concesión del incremento del incentivo quedará condicionada a que dentro del plazo de justificación se acredite lo siguiente:
 - En el caso de personas con discapacidad con movilidad reducida, a que se acredite, a través de la ficha técnica del vehículo, la adaptación del mismo para su conducción.
 - En la adquisición de vehículos de la categoría M1 que se acojan al incremento del incentivo por el uso como taxi o como vehículo VTC, a que se acredite el citado uso a través del permiso de circulación del vehículo, en cuyo campo D4 deberá constar «PUBL-Taxi (código A04)» o en su caso, «alquiler con conductor (ACC)».
 - Para las personas físicas que se acojan al incremento del incentivo por ser habitantes de un municipio de menos de 5.000 habitantes, a que se acredite el empadronamiento en dicho municipio, en fecha anterior a la de la factura correspondiente a la actuación incentivada, a través del correspondiente certificado de empadronamiento.
 - En la adquisición de vehículos de las categorías M1, N1, o L, acogidas al Programa de incentivos 1, que se acojan al incremento del incentivo por el achatarramiento de un vehículo de las categorías M1 o N1 (o M1, N1 o L, en el caso de adquisiciones de vehículos de esta última categoría), en los términos previstos en los Anexos I y III del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, a que, en la fase de justificación, se acredite la baja definitiva en circulación de un vehículo matriculado en España, con los requisitos indicados en los Anexos I y III del referido real decreto.

00252901





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea
 Agencia Andaluza de la Energía

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

- En las infraestructuras de recarga de acceso público y potencia mayor o igual a 50 KW, a que se acredite el carácter de acceso público, a través de la relación clasificada de gastos e inversiones contenida en la cuenta justificativa, así como la potencia de dicha instalación, a través de la documentación justificativa establecida en el apartado 3.2 del resuelve decimoquinto de la convocatoria.

- En las infraestructuras de recarga ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes, a que se acredite, a través de la información establecida en la cuenta justificativa que la actuación incentivada va a llevarse a cabo en un municipio de dichas características.

Asimismo, DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- En el caso de adquisiciones de vehículos por personas físicas que habiten en municipios de menos de 5.000 habitantes, va a mantener el empadronamiento en dicho municipio durante al menos dos años desde la fecha del registro de la solicitud de incentivo.
- En el caso de infraestructuras de recarga de acceso público, existe el compromiso de proporcionar la posibilidad de recarga puntual a los usuarios de vehículos eléctricos, sin necesidad de que medie contrato con el operador del punto de recarga que se trate, facilitando el servicio de recarga a disposición de los usuarios interesados de una forma abierta, transparente y no discriminatoria y que el punto estará operativo al menos durante cinco años.
- En el caso de infraestructuras de recarga ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes, la actuación incentivada va a llevarse a cabo en un municipio de dichas características.

Y en el caso de intervenir ENTIDAD ADHERIDA, la persona o entidad que la representa declara que:

- Conoce las obligaciones que conforme a lo dispuesto en la convocatoria le corresponden como entidad adherida y en particular, que conoce la obligación de informar con la máxima celeridad a las personas o entidades beneficiarias a las que representa, del contenido de las notificaciones y comunicaciones que reciba, derivadas de la solicitud, tramitación y justificación del incentivo, al computarse los plazos desde la notificación efectuada a dicha entidad adherida, en su condición de representante de la persona o entidad beneficiaria.
- Ha informado a la persona o entidad beneficiaria, que a efectos de pago el número de cuenta bancaria facilitado para consignar en el formulario de solicitud de incentivo deberá estar de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

5.2 DECLARACIÓN DE ACCESO A LA COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Declara bajo mi expresa responsabilidad que la persona o entidad beneficiaria:

- Conoce que el incentivo que se solicita puede ser financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo de Recuperación Next Generation UE.
- Conoce las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo de Recuperación Next Generation UE., de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Conoce las condiciones establecidas en las bases reguladoras y específicamente las exigidas por la participación de los fondos con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la financiación de la actuación para el que se solicita el incentivo, que se refieren a los siguientes aspectos: Normativa general, financiación de los incentivos, compatibilidad con otras ayudas, requisitos de los proyectos incentivables, conceptos de inversión o gasto objeto de incentivo, resolución y publicación de los incentivos, obligaciones de los beneficiarios, actuaciones de verificación y control, obligaciones de los beneficiarios y documentación de justificación, disponibilidad de documentos, presentación de solicitudes, forma de justificación y obligaciones de las personas o entidades beneficiarias acerca de información y publicidad.
- Dispone de la suficiente capacidad para cumplir las condiciones específicas de la concesión de los incentivos incluidas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones de financiación de la operación, así como para conservar los originales de las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, incluidos los documentos electrónicos,

00252901





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea
 Agencia Andaluza de la Energía

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

así como los correspondientes justificantes de pago, de manera que garanticen la regularidad del gasto, la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones previstas para la concesión de los incentivos, así como una pista de auditoría adecuada, para su puesta a disposición de los órganos administrativos, de gestión y de control, para el caso de que sean requeridos, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras, la convocatoria y la normativa de aplicación a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Dispone de suficiente capacidad para la ejecución de la actuación para la que solicita incentivo con las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria del incentivo.
- Conoce que para que la actuación sea incentivable, el beneficiario debe percibir los bienes, servicios y productos incentivados y que el gasto declarado en su momento, en relación con los mismos, ha debido ser pagado, cumpliendo con la legislación aplicable.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Garantiza que, con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividades económicas por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, utilizan un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Este sistema permite identificar claramente cada una de las transacciones relacionadas con la actuación para la que se solicita el incentivo. En los casos en los que el solicitante, por su naturaleza, no esté obligado a llevar contabilidad, la identificación de las transacciones queda reflejada en los correspondientes libros de registro de la actividad empresarial. En cualquier caso, el sistema contable utilizado permitirá identificar todos los gastos asociados a la actuación objeto del incentivo.
- Declara que el presupuesto aportado, cumple con los límites, condiciones e intensidades de ayuda establecidos tanto por el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, así como por el Reglamento (UE) nº 651/2014 e la Comisión, de 17 de junio de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras y de cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable para la gestión y ejecución tanto al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, la persona o entidad solicitante da su expreso consentimiento para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento UE) 2021/241, de 12 de febrero y en las bases reguladoras.

5.3 DECLARACIONES RELATIVAS A LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Para todas las personas o entidades beneficiarias:

- Tiene residencia fiscal en España.
- Que no tiene actividad económica
- Que ejerce una actividad económica y tiene la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento, y con base en los siguientes datos: (1)
 - Autónoma Asociada Vinculada
 - Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran empresa
 - Ha ocupado a personas.
 - Su volumen anual de negocios en euros ha sido de:
 - Su balance general anual en euros ha sido de:

(1) En empresas de nueva creación que no hayan cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

- Que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto no estén controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Además de lo anterior, según el tipo de solicitante, se cumplimentarán los siguientes datos:

Para el caso de entidades sin personalidad jurídica en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se cumplimentan, además, los siguientes datos:

00252901





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea
 Agencia Andaluza de la Energía

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

| COMPOSICIÓN | | | Compromisos asumidos en la ejecución | Importe del incentivo a aplicar |
|--|----------------------|--|--------------------------------------|---------------------------------|
| Apellidos y nombre/Razón social/Denominación | DNI/ NIE/NIF | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | |
| <p><input type="checkbox"/> En el caso de comunidades de propietarios de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, la presentación de la solicitud por parte del representante de la comunidad supone que el compromiso de ejecución y el importe del incentivo a aplicar por cada copropietario va a ser proporcional a su cuota de participación en la propiedad horizontal.</p> <p>Para personas físicas que no ejercen actividad económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ser mayor de edad. <input type="checkbox"/> Ser menor de edad con discapacidad <input type="checkbox"/> Tener residencia habitual en Andalucía. <input type="checkbox"/> Ser una persona discapacitada con movilidad reducida, tener reconocida una discapacidad con movilidad reducida o de la condición equiparable de pensionista de la Seguridad Social por incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez, o de pensionista de las clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, conforme a la normativa de aplicación. <p>Para personas empresarias autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Estar dada de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. <input type="checkbox"/> Ser una persona discapacitada con movilidad reducida, tener reconocida una discapacidad con movilidad reducida o de la condición equiparable de pensionista de la Seguridad Social por incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez, o de pensionista de las clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, conforme a la normativa de aplicación. <p>Para las entidades locales y el sector público institucional:</p> <p>La entidad beneficiaria se encuentra adscrita a:</p> <p><input type="checkbox"/> Administración General del Estado <input type="checkbox"/> Administración Autonómica <input type="checkbox"/> Administración Local.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Está incluida en el Inventario de entes del sector público. <input type="checkbox"/> Ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y/o servicios en el mercado y tiene la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el ANEXO I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014. <p>5.4 OTRAS DECLARACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En caso de solicitudes de actuaciones comprendidas en el Programa de incentivos 1, de adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible, HE CONSULTADO los precios de mercado de al menos tres proveedores de los vehículos incentivables a través de las correspondientes páginas web y he seleccionado la oferta con criterios de eficiencia y economía. Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas deberán ajustarse, en cualquier caso, a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público | | | | |
| 6 | DOCUMENTACIÓN | | | |
| <p>Presento la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Anexo IA de otorgamiento de representación/ cesión del derecho de cobro y derecho de oposición a la entidad adherida. <input type="checkbox"/> Anexo II de derecho de oposición a la consulta de datos de las personas solicitantes en el caso de miembros de entidades sin | | | | |

00252901





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea
 Agencia Andaluza de la Energía

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

| <p><i>personalidad jurídica</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Anexo III de consentimientos en los casos de entidades sin personalidad jurídica en las que concurra una pluralidad de personas interesadas para la consulta por medios electrónicos de estar al corriente con las obligaciones tributarias <input type="checkbox"/> Certificado de situación censal o equivalente expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante el que se acredite, como mínimo, el domicilio fiscal en España. En el caso de entidades que ejerzan actividad económica, deberá acreditar, además, su constitución, así como las actividades económicas incluidas dentro de su objeto social. En el caso de personas empresarias autónomas, deberá acreditar, además, el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------------------|--|-----------|---------------------------------|---------------------------------|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|
| <p>Para la ACTUACIÓN 1</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En el caso de e solicitantes personas discapacitadas que sean menores de edad: libro de familia o documentación acreditativa de la designación como tutor y/o representación legal del menor. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Para la ACTUACIÓN 2</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actuación (descripción, alcance, inversión, coste incentivable e incentivo solicitado) <input type="checkbox"/> En caso de que se vaya a subcontratar, identificación del subcontratista conforme al modelo aprobado por la Agencia Andaluza de la Energía. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DOCUMENTOS EN PODER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p><i>Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p> | | | | Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó* | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | | 4 | | | | 5 | | | |
| Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p><i>Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> | | | | Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | | 4 | | | | 5 | | | |
| Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (en el caso de empresas) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EPÍGRAFE IAE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

00252901





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea
 Agencia Andaluza de la Energía

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

| | | |
|---|--------------------------------------|------------|
| EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN/CENTRO DE ACTIVIDAD: (en el caso de vehículos el emplazamiento de los usuarios de los vehículos o su centros de actividad) | | |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | MUNICIPIO: | PROVINCIA: |
| TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN SOLICITADA, INCLUIDA EN EL ANEXO I DEL REAL DECRETO 266/2021, DE 14 DE ABRIL: | | |
| <input type="checkbox"/> 1: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES O DE PILA DE COMBUSTIBLE <input type="checkbox"/> 2: IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS | | |
| DATOS DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA: | | |
| <input type="checkbox"/> La formalización de la actuación objeto de incentivo se ha producido con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda. | | |
| Para la tipología 1, la adquisición de vehículos eléctricos: | | |
| El suministro del vehículo se va a realizar por parte de una empresa adherida como: | | |
| <input type="checkbox"/> Concesionario o punto de venta, a través de <input type="checkbox"/> Venta directa <input type="checkbox"/> «Renting» o leasing operativo <input type="checkbox"/> Empresa de «renting» | | |
| <input type="checkbox"/> Se acredita la baja definitiva en circulación de un vehículo matriculado en España. | | |
| Se trata de un vehículo eléctrico y/o de pila de combustible de categorías M1 y N1, L3e, L4e o L5e y con hasta nueve meses de antigüedad, desde su primera matriculación | NIF titular de la matriculación..... | |
| <input type="checkbox"/> En caso de personas físicas con discapacidad con movilidad reducida, se solicita vehículo M1, N1 adaptado o que se adapte para su conducción | | |
| <input type="checkbox"/> En caso de personas físicas están empadronadas en un municipio de menos de 5.000 habitantes en fecha anterior a la de la factura correspondiente a la actuación incentivada. | | |
| <input type="checkbox"/> En caso de personas físicas que ejercen actividad económica, se solicita vehículo M1 para prestar servicio de Taxi o Vehículo de Transporte con Conductor (VTC) | | |
| Para la tipología 2, infraestructura de recarga para vehículos eléctricos: | | |
| Título del proyecto: | | |
| Tipo de uso (público o privado) | | |
| Tipo de instalación (tipo de recarga: preinstalación, vinculado, | | |

00252901





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea
 Agencia Andaluza de la Energía

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

| | | |
|--|--|--------------------------|
| convencional, semirrápida, rápida o ultrarrápida) | | |
| Nº de puntos de recarga por instalación | | |
| Nº de conectores disponibles en total en la instalación | | |
| Potencia de la instalación (kW) | | |
| <input type="checkbox"/> La dirección y emplazamiento de la actuación se ubica en un municipio de menos de 5.000 habitantes. | | |
| <input type="checkbox"/> La infraestructura de recarga es de acceso público y potencia mayor o igual a 50kW | | |
| PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD | | |
| IMPORTE (IVA EXCLUIDO) | IMPORTE IVA | IMPORTE (IVA INCLUIDO) € |
| 8 | SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
| La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión del incentivo consistente en: /por importe de | | |
| En, a la fecha de la firma electrónica | | |
| A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA | | |
| Código directorio común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01034441 | | |
| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS | | |
| En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: | | |
| a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es calle Isaac Newton nº6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla, www.agenciaandaluzadelaenergia.es | | |
| b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aae@juntadeandalucia.es . | | |
| c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento AAE-Programa MOVES, con la finalidad de la gestión de los datos relativos a las personas físicas y jurídicas destinatarias de los incentivos proporcionados por el Programa MOVES; la licitud de dicho tratamiento se basa en el 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. | | |
| d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: | | |
| https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. | | |
| e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. | | |
| La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/183907.html | | |

00252901





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía

Fdo.....

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, requeridas por las bases reguladoras y la convocatoria, conforme a lo establecido en el art.120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario.

Los datos relativos a la entidad adherida y a la persona representante deberán cumplimentarse en el supuesto de que la persona o entidad beneficiaria haya suscrito el formulario de otorgamiento de la representación/ cesión del derecho de cobro a la empresa adherida.

2. DATOS DE LA ENTIDAD ADHERIDA Y DE LA REPRESENTANTE.

Si la solicitud es presentada por una entidad adherida en representación de la persona o entidad beneficiaria, debe identificarse en este apartado, así como su persona representante.

3. NOTIFICACIÓN.

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

La cuenta bancaria consignada en la solicitud, a efecto de la realización de los pagos, deberán estar obligatoriamente dadas de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía (Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos, GIRO). Para más información sobre el alta de dichas bancarias pueden consultar el siguiente enlace:

http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DOCUMENTACIÓN.

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

00252901





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea
 Agencia Andaluza de la Energía

En los casos de que las entidades o personas solicitantes no presenten la solicitud de incentivo mediante su certificado de firma electrónica al haber suscrito el formulario IA de Otorgamiento de la representación/cesión del derecho de cobro y derecho de oposición a la empresa adherida, incluido el supuesto de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica en la que concurran una pluralidad de personas o entidades beneficiarias, los datos de las personas físicas solicitantes o de las personas representantes se comprobará a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad de la plataforma de intermediación y supresión de los certificados en soporte papel (SCSP). Solo será necesario aportar la documentación acreditativa si existiera oposición expresa a la consulta por medios electrónicos prevista en la convocatoria, para lo cual se podrá utilizar el referido Anexo IA, o en su caso el Anexo II".

En los casos de entidades sin personalidad jurídica en las que concurran una pluralidad de personas o entidades beneficiarias, para la realización de las consultas por medios electrónicos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, se recabará el consentimiento expreso de las mismas a través del Anexo III. Sólo será necesario aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de la pluralidad de interesados en caso de que no se haya prestado el consentimiento expreso por cada uno de ellos, a través del Anexo III.

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

•DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Actividad de la persona o entidad beneficiaria (solo en caso de empresas): se seleccionará la actividad económica, mostrándose además el epígrafe IAE y el CNAE principal del beneficiario.

Emplazamiento de la actuación/centro de actividad: se identificará el emplazamiento de la actuación objeto de incentivo hasta el nivel de entidad de población. En el caso de actuaciones del Programa de incentivos 1, se cumplimentará el emplazamiento de los usuarios de los vehículos o de los centros de actividad a los que estén adscritos dichos vehículos.

•DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA

Tipología de actuación solicitada: se seleccionará una de las dos tipologías de actuación (1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables o de pila de combustible, correspondiente al Programa de incentivos 1 / 2: Implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos, correspondiente al Programa de incentivos 2).

Así mismo, habrá de marcarse si la actuación objeto de incentivo se ha formalizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

•DATOS PARTICULARES DE LA ACTUACION SOLICITADA

Tipología 1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables o de pila de combustible, correspondiente al Programa de incentivos 1:

Se indicará si el suministro del vehículo se realiza a través de un concesionario o punto de venta o bien a través de una empresa de «renting». En el primero de los casos, cuando el suministro se efectúe a través de concesionario o punto de venta, indíquese si se trata de una operación de venta directa o de «renting» o leasing operativo.

Márquese las opciones que procedan en los casos siguientes:

- Si se acreditará la baja definitiva de la circulación de un vehículo matriculado en España cuyo titular sea el solicitante del incentivo.
- Si el vehículo objeto de incentivo es un vehículo de demostración con hasta nueve meses de antigüedad desde su primera matriculación y cuya titularidad la ostentaba un concesionario o punto de venta del grupo fabricante/importador que realice la venta del vehículo al solicitante del incentivo y además, se deberá identificar el NIF del titular de la primera matriculación del vehículo.
- En el caso de que el vehículo objeto de la ayuda sea de categoría M1 o N1, y el solicitante del incentivo sea una persona física, indíquese si tiene una discapacidad con movilidad reducida y el vehículo es adaptado o se adaptará para su conducción, constando dicha adaptación en la ficha técnica del vehículo adquirido.
- En el caso de persona física que no ejerce actividad económica, si se encuentra empadronada en un municipio de menos de 5.000 habitantes con anterioridad a la fecha de la factura de la adquisición del vehículo

00252901





Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea
 Agencia Andaluza de la Energía

- En el caso de persona física que sí ejerce actividad económica y el vehículo objeto de incentivo es de categoría M1, indíquese si éste va a ser utilizado para la prestación de servicio de Taxi o bien de Vehículo de Transporte con Conductor (VTC).

Tipología 2: Implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos, correspondiente al Programa de incentivos 2:

- Se indicará el título del proyecto. Debe ser descriptivo de la actuación objeto de la ayuda.
- Además, se indicará el tipo de uso que se hará de la infraestructura de recarga objeto de incentivo, esto es,
 - o Uso público
 - o Uso privado
- Así mismo, se clasificará la instalación objeto de la ayuda según el tipo de recarga que suministrará, esto es:
 - o Recarga vinculada: si la potencia es inferior a 7 kW
 - o Recarga convencional: si la potencia es igual o superior a 7 kW e inferior a 15kW.
 - o Recarga semirrápida si la potencia es igual o superior a 15kW e inferior a 40 kW
 - o Recarga rápida1 si la potencia es igual o superior a 40kW e inferior a 50 kW
 - o Recarga rápida2 si la potencia es igual o superior a 50kW e inferior a 100 kW
 - o Recarga ultrarrápida si la potencia es igual o superior a 100kW
 - o Preinstalación, en el caso de comunidades de propietarios
 - o Se aclara que en caso de existir varias potencias en un mismo emplazamiento, habrán de formalizarse tantas solicitudes de ayuda como tipos de recarga haya.
- Se indicará tanto el número de puntos de recarga que componen la instalación como el número de conectores, ya que en algunos sistemas de recarga, un punto de recarga puede estar equipado con más de un conector.
- Se indicará la potencia total de la instalación, que debe coincidir con el total de la potencia disponible en todos los conectores de todos los puntos de recarga que componen la infraestructura de recarga objeto de la ayuda.
- Se indicará si el emplazamiento de la instalación se ubica en un municipio de menos de 5.000 habitantes.
- Se indicará el presupuesto de la actuación objeto de incentivo.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
 La identidad de los solicitantes que sean personas físicas quedará acreditada a través del propio acto de la firma mediante su certificado de firma electrónica.
 En el caso de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica solicitantes, su identidad y la de sus personas representantes, así como las facultades de representación de estas, quedarán acreditadas a través del propio acto de la firma mediante el certificado electrónico cualificado de representante.

9. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003586/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00252901

